

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242-999/04 Cde. 1

Al Señor Presidente de la
Cooperadora Asistencial
del Municipio de Payogasta
Sr. Héctor Alfredo Legorburo
Su despacho:

En uso de las facultades conferidas por los artículos N° 169 de la Constitución Provincial y N° 30 de la Ley N° 7.103, este Órgano de Control procedió a efectuar una auditoría en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Payogasta, sobre la base de la información suministrada por esa Entidad y la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad

Se realizó una Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Payogasta, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 43/05 y responde al proyecto 06-39/04 del Plan Operativo Anual de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 6.

1.2. Ente auditado

Cooperadora Asistencial del Municipio de Payogasta.

1.3. Período auditado

- 01/01/02 al 31/12/02.
- 01/01/03 al 31/12/03.
- 01/01/04 al 31/03/04.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 61/01.

2.1.1. Entrevistas con funcionarios de la Cooperadora Asistencial

Para tomar conocimiento de los procedimientos que se llevan a cabo a los fines de cumplir con los objetivos de la Cooperadora Asistencial se llevó a cabo una entrevista con el Sr. Héctor Alfredo Legorburo.

2.1.2. Documentación analizada

1. Informe de la Secretaría de Acción Social (hoy Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria) de fecha 10/11/04 sobre:
 - Fondos transferidos a las Cooperadoras Asistenciales.
 - Rendiciones de cuentas efectuadas por las Cooperadoras Asistenciales.
2. Informe de la Secretaría de Acción Social de fecha 04/04/05 sobre:
 - Resoluciones de constitución de Comisiones Directivas.
3. Informe del Banco Macro Bansud S.A. de fecha 30/05/05:
 - No posee cuenta habilitada a nombre de la Cooperadora Asistencial.
4. Aclaraciones al Informe de Auditoría Provisorio, Nota Externa N° 321/06 del 29/08/06.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. Marco Normativo General

- 1) Decreto Ley N° 705/57, de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 2) Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- 3) Ley N° 5.335, de Cooperadoras Asistenciales.
- 4) Decretos Reglamentarios N° 1.809/78, N° 733/82 y N° 216/91.

2.3. Limitaciones

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que ocasionaron la no aplicación de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos:

- 2.3.1. No fueron aportadas las constancias documentales de la conformación de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial.
- 2.3.2. Al momento de realizar las tareas de auditoría no existían sistemas ni registros contables, por cuyas razones no resultó posible realizar la evaluación.
- 2.3.3. No fueron suministrados los balances mensuales de los períodos bajo análisis conforme lo prescribe el inc. c) del art. N° 10 del Decreto N° 1.809/78, reglamentario de la Ley N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales, imposibilitando el cotejo con los registros contables (inexistentes) y con la documentación respaldatoria (no suministrada).
- 2.3.4. No fue suministrada información ni registros contables del período comprendido entre el 01/01/02 al 31/03/04.
- 2.3.5. No fueron aportados Presupuestos de los Ejercicios Financieros bajo análisis, impidiendo la evaluación de los objetivos presupuestados con su ejecución.
- 2.3.6. No fueron suministradas constancias de rendiciones de cuentas mensuales ante Secretaría de Acción Social según inc. j) del art. N° 5 del Decreto N° 1.809/78.

3. Aclaraciones previas

Se entrevistó al Sr. Héctor A. Legorburo, quien señaló a los señores Auditores comisionados la falta de documentación y registros, ocasionados por la inexistencia de fondos ingresados a la Cooperadora; hecho que reafirma en su Nota de fecha 28/07/04, donde expresa *“que la documentación contable, financiera y patrimonial y toda otra atinente a la Cooperadora Asistencial correspondiente al período comprendido entre el 01/01/02 al 31/03/04 no es posible su presentación en virtud de que no existen fondos entregados a la misma”*(sic).

3.1. Grado de cumplimiento de la legislación aplicable

Fueron detectadas inobservancias a la legislación vigente; entre otras, las siguientes:

- 1) Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- 2) Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- 3) Ley Prov. N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales.
- 4) Decretos Reglamentarios N° 1.809/78, N° 733/82 y N° 216/91.

3.2. Control Interno

De acuerdo a las tareas de auditoría realizadas, los comentarios y observaciones que se exponen en el apartado 4, se concluye que no existen Controles Internos ni un sistema implementado a tales fines.

4. Comentarios y Observaciones

La ausencia de instrumento administrativo de constitución de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial constituye una falencia institucional que contraviene las prescripciones establecidas en la Ley N° 5.335 y los principios de ordenamiento administrativo contenidos en la Ley N° 5.348.

Asimismo, la inexistencia de comprobantes de ingreso y/o de percepción de los fondos correspondientes a la Cooperadora Asistencial, vulnera principios de organización y gestión administrativa, dificultando el control de la obligación de rendir cuentas.

4.1. Evaluación de la estructura del Sistema de Registración Contable de la Cooperadora A sistencial

Observaciones

No existe en la Cooperadora Asistencial un sistema contable.

4.2. Evaluación de los mecanismos de percepción de Recursos Propios y el Sistema de Control

Observaciones

No existen en la administración de la Cooperadora Asistencial registros, ordenamiento administrativo ni documentación que posibilite realizar procedimientos de auditoría destinados al cumplimiento del objetivo propuesto.

Cabe destacar que en el punto 4.8. se menciona la existencia de fondos transferidos a la Cooperadora Asistencial.

4.3. Arqueo de Fondos y Valores en Tesorería

Ante la inexistencia de responsable de Tesorería no fue posible realizar el arqueo de fondos.

4.4. Análisis y Control de Conciliaciones Bancarias

Observaciones

No fueron suministradas conciliaciones bancarias correspondientes a los períodos auditados.

4.5. Verificar la aplicación de los Recursos en atención al cumplimiento de los objetivos propuestos

Observaciones

- 1) No existen en la administración de la Cooperadora Asistencial registros ni ordenamiento administrativo.
- 2) No fue suministrada documentación que permita realizar procedimientos de auditoría destinados al cumplimiento del objetivo propuesto.

4.6. Verificación de la estructura del sistema operativo de la Cooperadora Asistencial, relacionado con las contrataciones de suministros y servicios

Observaciones

No existe en la administración de la Cooperadora Asistencial registros ni ordenamiento administrativo que permita realizar procedimientos de auditoría destinados al cumplimiento del objetivo propuesto.

4.7. Evaluación del Sistema de Control Interno

Observaciones

- 1) No existe documentación respaldatoria de las operaciones realizadas por la Cooperadora.
- 2) No existen registros ni ordenamiento administrativo.

4.8. Análisis y dictamen sobre los Balances y las Rendiciones de Cuentas

Observaciones

- 1) No fueron suministrados los Balances, ni las Rendiciones de Cuentas mensuales de los períodos auditados, dispuesto en los artículos N° 5 y N° 10 del Decreto N° 1809/78, reglamentario de la Ley de Cooperadoras Asistenciales. La Secretaría de Acción Social (hoy Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria) informó el siguiente detalle de los créditos a favor de la Cooperadora Asistencial de Payogasta, en los períodos que se auditan:

Ejercicio Financiero 2.002: \$ 745,72.

Ejercicio Financiero 2.003: \$ 836,19.

Del 01/01/04 al 31/03/04: \$ 666,59.

4.9. Evaluación de los indicadores existentes para medir el impacto social de los desembolsos

No fueron suministrados índices de gestión y la Cooperadora Asistencial no posee información cualitativa para su confección.

5. Recomendaciones

La labor de auditoría desarrollada permite sugerir para un mejor ordenamiento del ente auditado las siguientes recomendaciones, las que se sustentan en normas técnicas y legales, nacionales y provinciales; en especial la Ley N° 7.103 en su artículo N° 2.

- 1) Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, la emisión de la Resolución que constituya la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial.
- 2) Organizar la administración de la Cooperadora Asistencial.
- 3) Implementar un sistema de registración contable de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 4) Habilitar un Libro Banco foliado y rubricado por el Juez de Paz, para el registro de las operaciones bancarias.
- 5) Implementar un adecuado Sistema de Control Interno de la administración de la Cooperadora Asistencial.
- 6) Confeccionar sistemáticamente los Balances y Rendiciones de Cuentas previstos en la normativa vigente correspondientes a los Ejercicios auditados y posteriores.
- 7) Confeccionar Presupuestos por Programas, teniendo presente las finalidades de la Cooperadora Asistencial enumeradas en el art. N° 2 del Decreto N° 1809/78.

6. Opinión

De acuerdo a las tareas de auditoría realizadas y considerando las limitaciones indicadas en el numeral 2.3, las aclaraciones previas enunciadas en el numeral 3 y las observaciones señaladas en el numeral 4 sobre cada uno de los objetivos planteados, esta Auditoría General se abstiene de emitir opinión sobre la administración de la Cooperadora Asistencial en los aspectos

tos Financiero, Patrimonial, Presupuestario y de Gestión de los Ejercicios Financieros 2.002, 2.003 y primer trimestre del año 2.004.

El grado de cumplimiento de la legislación vigente es insuficiente.

7. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de auditoría de campo realizadas en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Payogasta, finalizaron a los treinta días del mes de julio del año 2.004.

8. Lugar y fecha de emisión del informe

Se emite el presente informe en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2.006.